

i-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SISTEMAS ALGORÍTMICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Daniel Terrón Santos y José Luís Domínguez Álvarez
Iustel, 2022, 258 páginas
ISBN: 978-84-9890-430-7

Ana García García
Personal investigador en formación
Universidad de Salamanca

En esta monografía, Daniel Terrón Santos, Profesor Titular, y José Luís Domínguez Álvarez, Personal Investigador en Formación, ambos del área de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca, ofrecen una completa labor jurídica analítica y propositiva, no solo para conocer cómo se va conformando una Administración pública digitalizada (i-Administración pública) sino también para tener consciencia de la envergadura del impacto de los elementos tecnológicos (manifestaciones de la Inteligencia artificial) en el funcionamiento del sector público, en su relación con los administrados y sus derechos fundamentales, y de la necesidad de configurar un sistema de garantías que les proteja frente a los potenciales peligros de las decisiones automatizadas implementadas por sistemas algorítmicos. Por todo ello, acuden al derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal como «*dique de contención capaz de preservar la dignidad de la persona ante las tribulaciones propiciadas por la (r)evolución tecnológica*».

Siguiendo esta lógica, son tres los motivos que justificarían la calidad y el valor de esta obra. En primer lugar, el insistente enfoque humanista como seña de identidad del Estudio salmantino que adoptan para la comprensión de la realidad, el examen de la configuración jurídica actual y las propuestas para el diseño de una respuesta a la altura del valor de los bienes que persiguen proteger. En segundo lugar, la trayectoria de ambos autores y la calidad de sus contribuciones les avala, ya que no son pocas las publicaciones que han producido sobre esta materia¹. Y, en tercer lugar, el contexto

¹ Vid. entre otras: TERRÓN SANTOS, D. y DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L., *Nueva regulación de la protección de datos y su perspectiva digital*, Comares, 2019. DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L., “La propuesta europea sobre gobernanza de los datos: ¿Un paso más hacia el mercado único digital?”, *Archivamos: Boletín ACAL*, nº 122, 2021. TERRÓN SANTOS, D., *Administración inteligente y automática: una visión más allá del algoritmo*, Colex, 2022. TERRÓN SANTOS, D.; DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L. y FERNANDO PABLO, M.M., “Los derechos fundamentales de la privacidad: derecho y necesidad en tiempo de crisis”, *Revista General de Derecho Administrativo*, nº 55, 2020.

en el que ha sido elaborada parte de la obra: la estancia de investigación de José Luís Domínguez Álvarez en la Agencia Española de Protección de Datos, organismo con el que trabajan estrechamente y de cuya colaboración extraen un profundo conocimiento de la materia como queda reflejado en el libro.

A todo ello, se sumaría un cuarto motivo: su utilidad transversal, pues, tanto su contenido descriptivo, como muchas de las reflexiones y propuestas acerca de cómo implementar los sistemas de inteligencia artificial y las decisiones automatizadas en la Administración pública sin menoscabar los derechos fundamentales de los administrados, innegablemente resultan de gran interés para cualquier otra rama del ordenamiento jurídico, en un momento en que ninguna de ellas está libre de los retos que plantea la revolución tecnológica y, en concreto, la toma de decisiones automatizadas mediante el recurso a sistemas algorítmicos.

Un elemento más pondría el broche a esta obra: el sensato, a la par que sugerente, prólogo del profesor y catedrático Marcos Matías Fernando Pablo, quien comparte con sus discípulos el mismo espíritu humanista que inspira toda la obra. Recoge un breve repaso histórico de la utilización de la inteligencia artificial en el ámbito del Derecho público y comparte una profunda reflexión sobre la imposible materialización, al menos en el estado actual de la inteligencia artificial, de decisiones jurídicas tomadas exclusivamente por sistemas algorítmicos, en tanto que la esencia del derecho no permite, por pura incompatibilidad metodológica, aplicarse de una manera no humana.

De hecho, ese espíritu humanista se observa a lo largo de toda la obra lo que, a mi juicio, hace especial la misma: la convicción de los autores de la preponderancia de los derechos de las personas, y en este caso, especialmente el derecho fundamental a la protección de datos, por encima de otros intereses o ambiciones de progreso tecnológico. Desde ese enfoque, los autores han abordado la elaboración del libro con cuatro objetivos determinantes para sentir el éxito de su contribución: clarificar la relación entre los sistemas algorítmicos y los datos personales de los que se nutren, contribuir a la construcción del concepto de i-Administración pública, repensar la relación entre Administración pública y tecnología y demostrar las ventajas y potencialidades del liderazgo del poder público ante la transformación digital.

En el Capítulo I, sobre *La relación entre los algoritmos y el universo de datos. Especial referencia a los datos de carácter personal*, reflexionan sobre el potencial de la tecnología

TERRÓN SANTOS, D. y DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L., “Real Decreto 389/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos”, *Ars Iuris Salmanticensis: AIS revista europea e iberoamericana de pensamiento y análisis de derecho, ciencia política y criminología*, vol.9, nº 2, 2021. DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L., “Inteligencia Artificial, derecho administrativo y protección de datos personales. Entre la dignidad de la persona y la eficacia administrativa”, *IUS ET SCENTIA: Revista electrónica de Derecho y ciencia*, vol.7, nº1, 2021. DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, J.L., “La necesaria protección de las categorías especiales de datos personales.: Una reflexión sobre los datos relativos a la salud como axioma imprescindible para alcanzar el anhelado desarrollo tecnológico frente al COVID-19”, *Revista de Comunicación y Salud: RCyS*, vol. 10, nº 2, 2020.

de la inteligencia artificial para el desarrollo del sector privado, de la economía y de la Administración Pública, entendiendo que integrar los avances tecnológicos y la tecnología digital e inteligente no es ya una opción, sino un imperativo para el progreso. Entre las aportaciones positivas del uso de la tecnología señalan: la reducción de distancias territoriales y de las diferencias de posición social; nuevas posibilidades de aprendizaje; mejores soluciones en telemedicina, protección del personal sanitario o revisión del estado de salud; avance hacia la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo; dinamización económica; mejora de la actividad de la Administración pública mediante la reducción de tiempos, facilidades en el acceso, simplificación de trámites burocráticos y ahorro de costes.

Sin embargo, no dejan de recoger también los desafíos, retos e interrogantes que esta nueva forma de producir bienes y servicios presenta para los datos personales como bien jurídico digno de especial protección y para la solidez del encaje jurídico de protección de los derechos y libertades fundamentales de la ciudadanía en el mundo digital que desde hace unos años se ha ido conformado desde instancias europeas. De tal manera que incluyen, en este capítulo, una excelente información sobre el concepto y contenido de los datos personales y un repaso sobre la configuración de su tutela jurídica a través de los elementos vigentes procedentes de los ámbitos nacional y comunitario, poniendo el acento en la importancia del liderazgo del poder público e identificando incluso las áreas de mejora para la garantía del respeto a los datos personales.

A continuación, en el Capítulo II, sobre *La eclosión de la i-Administración pública: el tránsito de la digitalización a la automatización*, presentan la imagen panorámica de la situación actual de la Administración pública como resultado de la paulatina incorporación de la inteligencia artificial a su actividad. Resulta especialmente interesante de este capítulo que, además de la exposición de la realidad de la administración digital y un breve recorrido por los hitos normativos que se han sucedido, también incluyen todos los debates sobre conceptualización, competencia, configuración o responsabilidad en torno a los cuales gira la utilización de los sistemas algorítmicos para la toma de decisiones automatizadas en este ámbito. Si el algoritmo no es una autoridad ¿qué le confiere poder para tomar decisiones públicas? ¿Y cuáles son los límites a esas decisiones? Es aquí donde, con gran acierto en la exposición de los argumentos para su claro entendimiento, los autores de esta obra señalan la importancia de la interpretación conjunta de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento General de Protección de Datos, y donde cobra especial sentido el concepto de datos personales como límite a las decisiones algorítmicas.

En el Capítulo III, sobre *Los derechos de la ciudadanía ante la Inteligencia artificial*, se observa nítidamente la perspectiva humanista que impregna la obra y desde la cual sus autores ofrecen una sencilla y brillante explicación de la importancia de la relación entre las garantías en la implementación de los sistemas de inteligencia artificial y la configuración de la respuesta jurídica a través de un conjunto de normas que respondan a un único fin: garantizar el respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía, especialmente en lo que a sus datos personales se refiere. El capítulo contiene un breve, pero serio, repaso de los potenciales peligros y retos que alberga la utilización de sistemas algorítmicos en la toma de decisiones automatizadas, como la excesiva datificación y digitalización de la sociedad, el desconocimiento sobre los

derechos subjetivos en relación a los datos personales, la aparición de nuevas formas de desigualdad y la quiebra del principio de no discriminación o el cuestionamiento de la efectividad de la tutela judicial efectiva.

Conscientes de la magnitud del valor de los bienes, derechos y libertades que se ven afectados por esta tecnología, y en un serio ejercicio de responsabilidad por contribuir a su garantía, este capítulo también contiene interesantes propuestas para diseñar un sistema de protección eficaz que contenga límites y controles al uso de la inteligencia artificial por la Administración pública, siempre pensando en los intereses de los administrados. Así, acuden a la perspectiva humanista y ética en el recurso a los algoritmos, contando con equipos interdisciplinarios y con la participación social en su diseño e implementación, a la transparencia sobre el código fuente de los mismos (sin dejar de tener en cuenta las implicaciones a nivel de propiedad intelectual), a un sistema de auditorías algorítmicas, a procesos de evaluación pública, y con una especial referencia al papel de la Agencia Española de Protección de Datos como organismo esencial en la protección de los derechos de la ciudadanía.

Por último, en el Capítulo IV, sobre *La gobernanza de la Inteligencia artificial*, plantean varias posibilidades para configurar un marco ético y normativo que refuerce la protección de los derechos individuales y colectivos en el marco de la transformación digital, garantizando al mismo tiempo la inclusión y el bienestar social. Entre ellas, destacan el recurso a la *iusalgoritmia* como una estrategia realista para el propósito de la gobernanza de la inteligencia artificial, la cual modelan en torno a cinco principios vertebradores: transparencia, cautela, derecho a conocer, derecho de oposición y responsabilidad. Finalmente, cierran el capítulo con interesantes reflexiones sobre el carácter vinculante de las decisiones algorítmicas, la necesaria previsión de límites, controles y garantías frente a la automatización de la actividad de la Administración pública, y una llamada al sector público para que no desatienda en su actividad las garantías de los derechos de los administrados, «*tornados además en obligaciones públicas que implican su obligada observancia*».